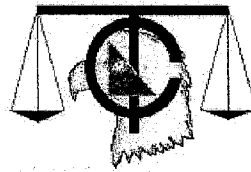




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 30 ENE 2009

VISTO: La Resolución Plenaria N° 146/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el período de FERIA Anual – Año 2008, consistente en cuarenta (40) días corridos.

Que por Resolución de Presidencia N° 445/2008 se estableció el personal que permanecería de guardia.

Que en el Anexo II de dicho acto administrativo se indica que la Auditora Fiscal Claudia CHAVEZ haría uso de los días correspondientes a la Licencia Anual a partir del día 02/02/2009 al 15/03/2009, ambas fechas inclusive.

Que con fecha 21 de enero ppdo., la mencionada profesional eleva Nota Interna N° 75/2009 poniendo en conocimiento de la Sra. Prosecretaria Contable la situación del área que efectúa el control de las Obras Públicas de la Administración Central integrada por ella.

Que en virtud de los argumentos expuestos por la Auditora Fiscal la Prosecretaria Contable considera conveniente se autorice a la misma a anticipar su reintegro a sus funciones a partir del día 23 de febrero del corriente año, quedando pendientes los diecinueve (19) días restantes.

Que los Sres. Miembros resuelven dar curso favorable a lo solicitado ordenando se dicte el acto administrativo correspondiente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Auditora Fiscal CP Claudia CHAVEZ a interrumpir el período de Licencia Anual 2008 a partir del día 23 de febrero de 2009, por las razones de servicio expuestas en Nota Interna N° 75/2009.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la citada profesional hará uso de los DIECINUEVE (19) días restantes a partir del día 13/04/2009 al 01/05/2009, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la interesada con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar a la Secretaría Contable, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 10 / 2009.-

G.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”